



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2023-MPH/A

Huaytará, 12 de junio del 2023

VISTO:

La resolución de Alcaldía N°124-2023-MPH/A, donde se resuelve cesar al Señor JULIO CESAR ROSARIO GONZALES, en el cargo de Gerente Municipal, partir del 12 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos 1° y 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinales en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local; además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, concordado con el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de la autoridad competente;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante la Ley N°314191 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, publicada el 15 de febrero del 2022 en el diario oficial “El Peruano”, el cual tiene como objetivo de establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de confianza y directivos públicos de libre designación y remoción. En el artículo 4 sub numeral establece: “Gerentes Municipales de los gobiernos locales, provinciales y gerentes municipales de distritos de más de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatros años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionadas a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el sector público o privado, pudiendo ser estos partes de los cuatros años de experiencia genera”

Que, mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 314191, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad del acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones publicado el 18 de mayo del 2022 en el diario oficial “El Peruano”; textualmente señala lo siguiente:

(...)

Artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos de libre designación y remoción del nivel local

“Los/las funcionarios/as públicos/as gerente/as municipales de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la resolución viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT (...)”

Sub numeral 8.4 gerentes/as municipales de las municipalidades tipo AO de Distritos de menos de doscientos cincuenta mil habitantes.

- a) Formación académica: título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica: tres (03) años en tema relacionadas a la gerencia municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuatro años, dos (02) años deben ser en puestos o cargos de Dirección en el sector público o privados o su equivalencia.

Artículo 10. equivalencia el requisito de Título Profesional otorgado por universidad en cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.

10.1 para los gerentes/as municipales de Municipalidades tipo B3, B2, B1, AB, A3.1, A3.2 Y A2

a) Grado de bachiller otorgado por universidad y un (01) año de experiencia adicional en gestión Municipal, gestión pública y conducción de personal.

(...)

Que mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, publicada el 29 de diciembre de 2019, aprueba la tipología y la clasificación de los Distritos obtenido de la Provincia de Huaytará la clasificación. B1

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, a partir del 12 de junio del 2023, al señor **SIMEÓN URBANO CONTRERAS CASTILLO**, identificado con **DNI N°25735408**, en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la **Municipalidad Provincial de Huaytará**.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento y difusión de la presente resolución a las instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huaytará, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE

C.C

M.C Julio Cesar Rosario Gonzales

Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de planeamiento y presupuesto

Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales

Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ – HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026